

 FEDERACIÓN DEPORTIVA NACIONAL DE CICLISMO DE GUATEMALA	FEDERACION DEPORTIVA NACIONAL DE CICLISMO DE GUATEMALA MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES		
	Aprobación de CE	Acta No.33-2026-FNC 3.5	Versión: 4 Fecha: 04/08/2026



**FEDERACIÓN DEPORTIVA NACIONAL
DE CICLISMO DE GUATEMALA**

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

(VERSIÓN 4)

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

Aprobación de CE

Acta No.33-2026-FNC 3.5

Versión: 4

Fecha: 04/08/2026

Registro de Revisión y Aprobación

ELABORADO POR:

Nombre / Puesto / Unidad

Fecha

Firma

Licda. Lisbeth Mayte Ruano Quevedo / Gerente General en Funciones

03/06/2026



REVISADO POR:

Nombre / Puesto / Unidad

Fecha

Firma

Lic. Meder Stuardo Valdez Fuentes / Asesor Administrativo-Financiero

03/06/2026



APROBADO POR:

Nombre / Puesto / Unidad

Fecha

Firma

Dr. Oscar Alberto Vásquez Orellana / Presidente Interino Comité Ejecutivo

04/08/2026



 FEDERACIÓN DEPORTIVA NACIONAL DE CICLISMO DE GUATEMALA	FEDERACION DEPORTIVA NACIONAL DE CICLISMO DE GUATEMALA MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES			
	Aprobación de CE	Acta No.33-2026-FNC 3.5	Versión: 4	Fecha: 04/08/2026

ÍNDICE

PRESENTACIÓN	4
1. OBJETIVOS Y ALCANCE DEL MANUAL	4
Objetivos del Manual	4
Alcance del Manual	4
2. RESPONSABILIDADES, REVISIÓN, APROBACIÓN Y DIVULGACIÓN	5
Responsabilidades	5
Revisión y aprobación	5
Divulgación	5
3. MARCO LEGAL.....	5
4. MARCO INSTITUCIONAL	6
4.1 Orígenes del ciclismo en Guatemala (1880-1896)	6
4.2 Primeras competencias y consolidación de la afición (1915-1942).....	7
4.3 El ciclismo se organiza en Federación Nacional (1945-2007)	9
4.4 Logros del ciclismo guatemalteco	11
5. MISIÓN, VISIÓN, VALORES Y OBJETIVOS	14
Misión	14
Visión	14
Valores.....	14
Objetivos institucionales.....	15
6. NATURALEZA DE LA FEDERACIÓN	16
7. ESTRUCTURA ORGÁNICA Y ORGANIGRAMA.....	17
8. ÓRGANOS DE LA FEDERACIÓN	19
8.1 Asamblea General.....	19
8.2 Comité Ejecutivo.....	21
8.2.1 Presidente del Comité Ejecutivo	24
8.2.2 Secretario del Comité Ejecutivo	25
8.2.3 Tesorero del Comité Ejecutivo	26
8.2.4 Vocal Primero del Comité Ejecutivo.....	27
8.2.5 Vocal Segundo del Comité Ejecutivo	28
8.3 Órgano Disciplinario	28
8.4 Comisión Técnico-Deportiva	29
8.5 Comisión Electoral.....	30
8.6 Comisión de Atletas.....	32
9. GERENCIA GENERAL	32

	FEDERACION DEPORTIVA NACIONAL DE CICLISMO DE GUATEMALA MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES			
	Aprobación de CE	Acta No.33-2026-FNC 3.5	Versión: 4	Fecha: 04/08/2026

PRESENTACIÓN

En general los Manuales Administrativos permiten presentar una visión de conjunto de la Federación Deportiva Nacional de Ciclismo, precisar las funciones asignadas a cada área administrativa para determinar responsabilidades, evitar duplicidades de funciones y detectar omisiones, contribuir a la ejecución correcta de las atribuciones encomendadas a cada área de trabajo y proporcionar uniformidad en la ejecución de las mismas.

Dentro de los manuales administrativos, el Manual de Organización y Funciones —MOF— agrupa las funciones de cada área con la finalidad de atender las necesidades de consulta y apoyo a las actividades de la gestión de la Federación Deportiva Nacional de Ciclismo. Asimismo expone la estructura de la organización, señala sus órganos y la relación que existe entre ellos, así como sus funciones y actividades generales.

Se presenta el Manual de Organización y Funciones de la Federación Deportiva Nacional de Ciclismo, el cual brinda una visión integral de la institución en aspectos de historia, estructura orgánica, funciones y responsabilidades de cada órgano.

El presente Manual comprende únicamente los órganos que integran la Federación conforme al artículo 11 de sus Estatutos. La descripción de las direcciones, unidades y puestos de trabajo que conforman la estructura administrativa corresponde al Manual de Puestos y Funciones.

1. OBJETIVOS Y ALCANCE DEL MANUAL

Objetivos del Manual

- Que la Federación Deportiva Nacional de Ciclismo cuente con un instrumento de consulta y guía para sus órganos y para el personal de la institución.
- Presentar una visión integral de los órganos que integran la Federación y de la relación que existe entre ellos.
- Describir las funciones generales que competen a cada órgano de la Federación Deportiva Nacional de Ciclismo, conforme a sus Estatutos vigentes.

Alcance del Manual

El Manual de Organización y Funciones es de observancia obligatoria para los integrantes de los órganos de la Federación Deportiva Nacional de Ciclismo y para todo el personal de la institución.

 FEDERACIÓN DEPORTIVA NACIONAL DE CICLISMO DE GUATEMALA	FEDERACION DEPORTIVA NACIONAL DE CICLISMO DE GUATEMALA MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES			
	Aprobación de CE	Acta No.33-2026-FNC 3.5	Versión: 4	Fecha: 04/08/2026

2. RESPONSABILIDADES, REVISIÓN, APROBACIÓN Y DIVULGACIÓN

Responsabilidades

La Gerencia General es el área responsable de gestionar el Manual de Organización y Funciones —MOF— y de verificar que el mismo sea un instrumento de información actualizada y eficaz; razón por la cual realiza anualmente la recopilación de las modificaciones.

Revisión y aprobación

Cuando sea necesaria la modificación del presente Manual, su elaboración y aprobación deberá realizarse de la siguiente manera:

Etapas	Responsable
Elaboración y/o modificación del MOF de la Federación Deportiva Nacional de Ciclismo	Gerencia General
Revisión del MOF de la Federación Deportiva Nacional de Ciclismo	Asesoría Administrativo-Financiera
Aprobación del MOF de la Federación Deportiva Nacional de Ciclismo	Comité Ejecutivo

Divulgación

El presente MOF entra en vigencia el día posterior a la fecha de su aprobación. La Gerencia General será la encargada de darlo a conocer a todos los empleados de la Federación Deportiva Nacional de Ciclismo, divulgándolo por los medios que considere pertinentes.

3. MARCO LEGAL

Norma	Identificación
Constitución Política de la República de Guatemala	Artículo 92, autonomía del deporte federado
Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte	Decreto Número 76-97 del Congreso de la República de Guatemala

	FEDERACION DEPORTIVA NACIONAL DE CICLISMO DE GUATEMALA MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES			
	Aprobación de CE	Acta No.33-2026-FNC 3.5	Versión: 4	Fecha: 04/08/2026

Norma	Identificación
Estatutos de la Federación Deportiva Nacional de Ciclismo	Acuerdo Número 188/2025-CE-CDAG del Comité Ejecutivo de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, de fecha 25 de agosto de 2025
Código Electoral de la Federación Deportiva Nacional de Ciclismo	Acuerdo Número 24/2025-CE-FEDEDICILISMO, aprobado por la Asamblea General según Acta 05-2025- de fecha 14 de septiembre de 2025, con dictamen favorable D-CDAG-DAJ-172-2025
Reglamento para la Afiliación de Asociaciones Deportivas Departamentales de Ciclismo	Acuerdo Número 20/2025-CE-FEDEDICILISMO, aprobado por la Asamblea General según Acta 61-2025-FNC de fecha 18 de noviembre de 2025.
Reglamento Disciplinario de la Federación Deportiva Nacional de Ciclismo	Acuerdo Número 15/2026-CE-FEDEDICILISMO, aprobado por Asamblea General según Acta 01-2026 de fecha 25 de abril de 2026

El presente Manual se elabora con base en los cuerpos legales citados. Las funciones que en él se describen para cada órgano de la Federación corresponden a las establecidas en sus Estatutos, Acuerdo Número 188/2025-CE-CDAG, y en la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte. En caso de discrepancia entre este Manual y dichas normas, prevalece lo dispuesto en estas últimas.

4. MARCO INSTITUCIONAL

4.1 Orígenes del ciclismo en Guatemala (1880-1896)

El ciclismo en Guatemala hizo su aparición a finales de 1880, existiendo los famosos velocípedos de la época, que tenían una enorme rueda delantera y una pequeña trasera. En 1893 don Pedro Gavarrete, miembro de distinguida familia, viajó a París para realizar estudios y ahí encontró mucha afición por el deporte del pedal.

Ese entusiasmo contagió al guatemalteco Gavarrete y lo llevó a competir en la Ciudad Luz, convirtiéndose gracias a su capacidad en uno de los protagonistas del "Grand Prix" celebrado en el velódromo del Bosque de Vincennes, ocupando el segundo lugar, constituyéndose así como el primer guatemalteco que compitió en Europa. En su retorno a Guatemala trajo la primera bicicleta con ruedas neumáticas, la cual al llegar a la aduana del

 FEDERACIÓN DEPORTIVA NACIONAL DE CICLISMO DE GUATEMALA	FEDERACION DEPORTIVA NACIONAL DE CICLISMO DE GUATEMALA MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES			
	Aprobación de CE	Acta No.33-2026-FNC 3.5	Versión: 4	Fecha: 04/08/2026

Puerto de San José causó cierto estupor, pues no se le tenía contemplada y no sabían cómo conceptualizarla, por lo que al final se acordó registrarla como carruaje y así ingresó al país legalmente.

En una de las revistas de la época, *La Ilustración Guatemalteca*, se escribió: "En rigor corresponde al señor Gavarrete el dictado de fundador del moderno ciclismo en Guatemala, pues cuando nadie usaba ni conocía aquí ese vehículo, ya él llamaba la atención pública caracoleando sobre su máquina en la hermosa llanura que da frente a Tívoli".

La afición ciclística fue importada por los ingleses y norteamericanos, siendo adoptada por algunos jóvenes entusiastas y extendiéndose en 1896 a hombres de toda clase de ocupaciones y posición social. Es importante resaltar que en 1896 el gobierno de la república, presidido por el general José María Reyna Barrios, exoneró de impuestos a las personas que importaran bicicletas, lo que acrecentó la afición pues su valor quedó al alcance de personas de diferentes estratos sociales. Ese mismo año, en el mes de junio, se emitió el primer reglamento de circulación de bicicletas en el país. Al verse ese auge surgió una cantidad de anuncios publicitarios que ofrecían venta de bicicletas, ropa apropiada para su práctica y accesorios.

El 13, 14, 15 y 16 de agosto de 1896, durante la feria de Nuestra Señora de la Asunción, en el Hipódromo del Norte, se realizaron las primeras carreras de bicicletas con premios en efectivo, posteriores a las carreras de caballos. El vencedor fue un joven de 16 años que llegaría a convertirse en Presidente de la República: Jorge Ubico Castañeda. Ubico montó una bicicleta "White Flyer" que pesaba 17 libras, con la que venció al francés Máximo Block, al italiano Augusto Longo y al norteamericano José Donovan. Esos triunfos, que la prensa publicó, lo declaran como el primer campeón ciclista de Guatemala.

El 6 de septiembre de 1896 se fundó el primer club especializado, bajo el nombre de "Unión Ciclista Guatemalteca", club que en solo 15 días contaba ya con 179 miembros, quienes en ese entonces pagaban la cantidad de 50 pesos por membresía.

Primera Junta Directiva de la Unión Ciclista Guatemalteca

Cargo	Nombre
Presidente	Miguel Llerandi
Vicepresidente	Víctor Sánchez Ocaña
Vocal I	Manuel Larreynaga
Vocal II	Arturo Petrelli
Vocal III	José Lizarralde
Secretario	Pedro Navarrete

 FEDERACIÓN DEPORTIVA NACIONAL DE CICLISMO DE GUATEMALA	FEDERACION DEPORTIVA NACIONAL DE CICLISMO DE GUATEMALA MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES			
	Aprobación de CE	Acta No.33-2026-FNC 3.5	Versión: 4	Fecha: 04/08/2026

Cargo	Nombre
Tesorero	José Quevedo

Este club tuvo a su cargo la primera publicación de una revista especializada en ciclismo, y su primera edición se hizo al otorgarse la aprobación de sus estatutos el 31 de octubre de 1896, según lo publicado en el diario oficial *El Guatemalteco*.

4.2 Primeras competencias y consolidación de la afición (1915-1942)

1915. Primeros Juegos Deportivos de la ciudad de Guatemala, en el Guarda Viejo; se realiza la primera prueba de ruta, la cual parte del Guarda Viejo hacia Mixco, ida y vuelta.

2 de agosto de 1925. Se realiza la primera competencia formal de ciclismo de ruta, partiendo desde el Guarda Viejo en la ciudad capital con meta final en la ciudad de Amatitlán, la cual fue ganada por Julio Utrera. Esta carrera fue organizada y patrocinada por el diario *El Imparcial* y su director Alejandro Córdova.

10 de enero de 1926. Se desarrolló la segunda competencia, denominada Segundo Torneo Ciclístico, con el recorrido Guarda Viejo-Antigua Guatemala. El ganador fue Federico Basagoda.

1930. Motivados por el ascenso al poder del general Jorge Ubico Castañeda, surgen los primeros equipos de ciclismo: Águilas Blancas, Alas de Oro y Policía Nacional.

14 de febrero de 1936. Se realizó el primer Campeonato Nacional, siendo el recorrido Guatemala-Tecpán; fue ganado por Francisco Vielman.

1937. El campeonato, siempre sobre la ruta entre la ciudad de Guatemala y Tecpán, Chimaltenango, lo gana Ursulo Urizar.

1938. Se organizan los primeros equipos femeninos y se realizan las primeras competencias, ganadas por Margot Santisteban y Lili Mollet.

9 y 10 de noviembre de 1938. Se realizó la primera competencia internacional, la carrera San Salvador-Guatemala, en dos etapas: San Salvador-Jutiapa, 169 km, y Jutiapa-Guatemala, 129 km, para un total de 298 kilómetros. Las primeras tres posiciones fueron: 1. el guatemalteco Ramón Montenegro; 2. el salvadoreño Manuel Cáceres; 3. el guatemalteco Fernando Marroquín. A los salvadoreños no les dolió solo el triunfo chapín, también el hecho de que 8 de los primeros 10 lugares fueron para los hijos de la tierra de la marimba y el quetzal.

	FEDERACION DEPORTIVA NACIONAL DE CICLISMO DE GUATEMALA MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES			
	Aprobación de CE	Acta No.33-2026-FNC 3.5	Versión: 4	Fecha: 04/08/2026

13 y 14 de mayo de 1939. Se realizó la segunda carrera internacional Guatemala-San Salvador, haciéndose el mismo recorrido a la inversa y siendo ganada la clásica por Ismael Grajeda.

8 y 14 de febrero de 1941. Se realizó la carrera ciclística Guatemala-San Salvador, como una revancha al triunfo de los chapines en 1938. Los guatemaltecos volvieron a ganar, esta vez ocupando los primeros doce lugares en la meta. El primer lugar fue para Fraterno Vila.

Marzo de 1941. El ciclista guatemalteco Arturo Aguirre ganó el abierto mexicano contra reloj, en el cual batió a 164 corredores de México, Guatemala y El Salvador.

14 y 15 de febrero de 1942. Un equipo guatemalteco participó en una clásica de dos días en Costa Rica, dividida en dos etapas: San José-Puntarenas y Puntarenas-San José, con 168 km de recorrido. El ganador fue Fernando Marroquín, secundado por Fraterno Vila.

19 y 20 de diciembre de 1942. Ciclistas guatemaltecos participaron en la clásica México-Puebla-México, sobre 270 km. Las mejores posiciones fueron para Ricardo Búrbano, en el puesto 12, y Fraterno Vila, en el puesto 15.

4.3 El ciclismo se organiza en Federación Nacional (1945-2007)

1945. Se funda la Federación Nacional de Ciclismo —FNC— de Guatemala. Su primer presidente fue Arturo Aguirre.

1948-1949. A finales de la década de los cuarenta, Fernando Marroquín crea el equipo Flecha Roja, en el que lo acompañaban Carlos Sandoval, Juan José Montoya, Armando Castillo y Gustavo Adolfo Martínez.

1950. Los VI Juegos Centroamericanos y del Caribe se realizaron en Guatemala. Los representantes en ciclismo fueron: Antonio Cabrera de León, Mario Fernando Hurtarte, Juan Ortiz López, Alejandro Rolando Llerena, Humberto Salazar Damas, Víctor Vicente Flores, Mario Méndez Chin, Julio Hernández Paz, Julio Salvador Folgar, Camilo Enrique Gatica, Fernando Van Der Henst y Pedro Villavicencio; entrenador: Mauricio Discry. Fue entonces que se inauguró el Velódromo Nacional en finca La Aurora.

1951. Los I Juegos Panamericanos se realizan en Buenos Aires, Argentina; el ciclismo guatemalteco fue representado por Fernando Marroquín, Carlos Sandoval, Juan José Montoya, Armando Castillo y Gustavo Adolfo Martínez.

1952. Guatemala participa por primera vez en Juegos Olímpicos, en Helsinki. La delegación chapina de ciclismo estuvo integrada por Fernando Marroquín, Carlos Sandoval, Juan José Montoya, Armando Castillo y Gustavo Adolfo Martínez.

	FEDERACION DEPORTIVA NACIONAL DE CICLISMO DE GUATEMALA MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES			
	Aprobación de CE	Acta No.33-2026-FNC 3.5	Versión: 4	Fecha: 04/08/2026

1952. Se forma el equipo Huracán y llega a Guatemala, procedente de México, un equipo francés formado por Blas Quaglieri, León Duau, Henry Sarrin y Silvestre Sozi. Esto genera mayor entusiasmo por el ciclismo.

1952. Por iniciativa de Sergio Ramón Álvarez Jaramillo se forma la Liga de Veteranos, convirtiéndose él mismo en su primer presidente y complementándose la directiva con Humberto Salazar Damas y Salvador Pleitez.

1953. Fernando Marroquín se retira como ciclista activo y se queda como entrenador de su equipo Flecha de Oro.

1954-1956. El ciclismo guatemalteco participa en México en las Vueltas del ESTO de 1954 a 1956. Jorge Surqué ocupó el cuarto puesto en la general individual en 1955 y fue portador del suéter líder durante dos etapas en 1956.

1955. Se participa del 3 al 5 de agosto en una clásica de tres días en El Salvador; el ganador fue el guatemalteco Jorge Surqué.

3 al 5 de febrero de 1956. La FNC organiza una clásica centroamericana de 3 días, con 450 km de recorrido. La competencia fue ganada por Jorge Surqué, segundo Florencio Alvarado y tercero Víctor Canel España.

1956. Guatemala participó en la sexta Vuelta Ciclista a Colombia. El equipo estuvo formado por Víctor Canel España, Jorge Armas, Rafael Polanco, Carlos Rosales, Alberto Azurdia y Blas Quaglieri; entrenador: David Domínguez, por la FNC, y Guillermo Estrada, delegado ACD. Causó gran emoción la destacada participación chapina, especialmente de Víctor Canel España, al ganar la última etapa (Melgar-Bogotá).

4 de abril de 1957. Se corrió la primera etapa de la Primera Vuelta Ciclista a Guatemala. La inauguración se realizó en el Parque Central de la ciudad capital, con la bendición de monseñor Mariano Rossell Arellano. Participaron 64 ciclistas de México, El Salvador y Guatemala. La competencia se desarrolló en la Avenida La Reforma, para cubrir un circuito de 100 kilómetros que fue ganado por Jorge Armas y, por ende, ser el primer portador del emblemático suéter Quetzal.

13 de abril de 1957. Finalizó la Primera Vuelta Ciclista a Guatemala, con el triunfo del gran Jorge Surqué Canel como el primer campeón, con tiempo de 25 horas 09.04 minutos en 910 kilómetros, quien además se coronó rey de la montaña con 33 puntos y campeón por equipos junto a sus compañeros de la Selección Gallo A, bajo la dirección de Blas Quaglieri.

1958. Guatemala participó en la octava Vuelta Ciclista a Colombia. La delegación chapina fue integrada por Jorge Surqué Canel, Jorge Armas, Aureliano Cuque López y Ángel Albán Martínez (campeón nacional de ruta de ese año); entrenador: Blas Quaglieri; delegado FNC: Fernando Marroquín; y Celso Álvarez Rosales, ACD.

	FEDERACIÓN DEPORTIVA NACIONAL DE CICLISMO DE GUATEMALA MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES			
	Aprobación de CE	Acta No.33-2026-FNC 3.5	Versión: 4	Fecha: 04/08/2026

1968. El ciclismo de Guatemala vuelve a competir en Juegos Olímpicos y acuden a México 1968: Saturnino Rustrián, Jorge Inés Nufio, Evaristo Oliva Viril y Francisco Cuque.

1984. En los Juegos Olímpicos de Los Ángeles, Estados Unidos, el ciclismo chapín se hizo presente con Max Eduardo Leiva.

1988. En los Juegos Olímpicos de Seúl, Corea, el ciclismo chapín se hizo presente con Julio Illescas, Óscar Alfredo Aquino Sandoval, Max Eduardo Leiva, Víctor Brígido Lechuga y Andrés Torres.

1996. En los Juegos Olímpicos de Atlanta, Estados Unidos, el ciclismo chapín se hizo presente con Sergio Raúl Godoy, Felipe López, Edwin Gonzalo Santos, Marlon Estuardo Paniagua, Omar Oswaldo Ochoa y Antón Villatoro.

2000. En los Juegos Olímpicos de Sídney, Australia, el ciclismo chapín se hizo presente con un solo atleta: Óscar Pineda.

2001. Se inauguró el nuevo Velódromo Nacional de Guatemala, lo cual ha permitido a los ciclistas de pista prepararse de mejor forma y representar dignamente al país en competencias internacionales.

2004. En los Juegos Olímpicos de Atenas, Grecia, el ciclismo chapín se hizo presente por primera vez en rama femenina con María Dolores Molina, mientras que en la rama masculina se contó con la participación de José Alberto Sochón Gudiel.

2006. En marzo, los seleccionados guatemaltecos arrasan con el oro en las competencias de ciclismo de pista y ruta de los Juegos Centroamericanos efectuados en la ciudad de Guatemala. En la prueba de velocidad por equipos, entre Guatemala y Nicaragua, por intermedio de Josué Alberto Sochón y Gabriel Pellecer, con un tiempo de 48:594 dominaron las acciones y de paso impusieron nuevo récord centroamericano. En la prueba contra reloj individual (40 km): oro, Jhony Morales (GUA) 56.36.680; plata, Manuel Rodas (GUA) 57.20.858; bronce, Marlon Castillo (BEL) 57.41.813. En la competencia de ruta (132 km), Andrés Guamuch aprovechó su conocimiento del circuito San Lucas-El Tejar, así como el trabajo de su compañero Danilo Quetzal, para que juntos ingresaran en soledad a la meta y así adjudicarse la presea de oro y plata, respectivamente. El bronce fue para el hondureño Cristian Velásquez, quien ingresó en sexto lugar, pero como no se permite dar las tres medallas a un mismo país y las primeras cinco posiciones fueron para guatemaltecos, el bronce fue otorgado al catracho.

2007. En los Juegos Panamericanos de Río de Janeiro, Brasil, Guatemala participó en las competencias de pista con José Alberto Sochón Gudiel, en la prueba de keirin.

 FEDERACIÓN DEPORTIVA NACIONAL DE CICLISMO DE GUATEMALA	FEDERACION DEPORTIVA NACIONAL DE CICLISMO DE GUATEMALA MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES			
	Aprobación de CE	Acta No.33-2026-FNC 3.5	Versión: 4	Fecha: 04/08/2026

4.4 Logros del ciclismo guatemalteco

Vueltas internacionales

Año	Competencia	Atleta	Resultado
1964	Vuelta a El Salvador	Armando Paniagua	Campeón
1965	Vuelta a El Salvador	Juan José Pontaza	Campeón
1966	Vuelta a Costa Rica	Saturnino Rustrían, "El Chapín de Acero"	Campeón
1968	Vuelta a Costa Rica	Saturnino Rustrían, "El Chapín de Acero"	Campeón
1972	Vuelta a Costa Rica	Samuel de Jesús Herrera	Campeón
1975	Vuelta a El Salvador	Pedro Ajcú Tura	Campeón
1979	Vuelta a El Salvador	Roberto Cuque López	Campeón
1981	Vuelta a El Salvador	Gregorio Rodríguez	Campeón
1982	Vuelta a El Salvador	Carlos Aguilar	Campeón
1985	Vuelta a El Salvador	Héctor Patarroyo (colombiano, corriendo para Guatemala)	Campeón
2009	Vuelta a Nicaragua	Johnny Eliú Morales Aquino	Campeón

Adicionalmente, el ciclismo guatemalteco registra **16 campeones en la Vuelta a Guatemala**.

Juegos Olímpicos y competencias de conjunto

Año	Competencia	Participación	Resultado
1996	Juegos Olímpicos, Atlanta	Equipo nacional de ruta	Participación

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

Aprobación de CE

Acta No.33-2026-FNC 3.5

Versión: 4

Fecha: 04/08/2026

Año	Competencia	Participación	Resultado
2001	VII Juegos Deportivos Centroamericanos, Guatemala	Delegación nacional	Delegación campeona
2004	Juegos Olímpicos, Atenas	María Dolores Molina y José Alberto Sochón	Participación
2012	Juegos Olímpicos, Londres	Manuel Oseas Rodas Ochoa	Participación
2014	Juegos Olímpicos de la Juventud, Nanjing	Nicole Hacoheh, Mary Burge, Andre Bos, Rodrigo Godoy	Participación
2016	Juegos Olímpicos, Rio de Janeiro	Manuel Oseas Rodas Ochoa	Participación
2020+1	Juegos Olímpicos, Tokio	Manuel Oseas Rodas Ochoa	Participación

Juegos Centroamericanos

Año	Sede	Atleta	Modalidad	Resultado
2013	San José, Costa Rica	Manuel Rodas	Contrarreloj individual	Oro
2013	San José, Costa Rica	Julio Padilla	Ruta	Oro
2013	San José, Costa Rica	Cynthia Lee	Ruta	Plata
2013	San José, Costa Rica	Manuel Rodas	Ruta	Plata
2013	San José, Costa Rica	Florinda de León	XCO MTB	Plata
2013	San José, Costa Rica	Alder Torres	Ruta	Bronce

	FEDERACION DEPORTIVA NACIONAL DE CICLISMO DE GUATEMALA MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES			
	Aprobación de CE	Acta No.33-2026-FNC 3.5	Versión: 4	Fecha: 04/08/2026

Juegos Centroamericanos y del Caribe

Año	Sede	Atleta	Modalidad	Resultado
2002	San Salvador, El Salvador (XIX)	María Dolores Molina	Contrarreloj Individual	Oro
2010	Mayagüez, Puerto Rico	José Sochón	Keirin	Bronce
2014	Veracruz, México	Alejandro Padilla	Scratch	Oro
2014	Veracruz, México	Manuel Rodas	Ruta	Bronce
2018	Barranquilla, Colombia	María Isabel Méndez	BMX	Bronce (3er lugar)
2018	Barranquilla, Colombia	Luis Cordón	Pista	Bronce (3er lugar)
2023	San Salvador, Salvador	Jasmin Gabriela Soto López	Ruta individual	Bronce
2023	San Salvador, Salvador	Dorian Javier Monterroso Monteroso	Ruta individua	Bronce

Juegos Panamericanos

Año	Sede	Atleta	Modalidad	Resultado
2003	Santo Domingo (XIV)	María Dolores Molina	Contrarreloj individual	Plata
2003	Santo Domingo (XIV)	José Sochón	Keirin	Bronce

Campeonatos Panamericanos Élite

Año	Sede	Atleta	Modalidad	Resultado
2004	Cojedes, Venezuela	David Calanche y Miguel Ángel Pérez	Madison	Plata
2008	Montevideo, Uruguay	Yamilet Jiménez	Velocidad individual	Bronce
2008	Montevideo, Uruguay	J. Sochón, G. Pellecer y D. Cute	Velocidad por equipos	Bronce

 FEDERACIÓN DEPORTIVA NACIONAL DE CICLISMO DE GUATEMALA	FEDERACION DEPORTIVA NACIONAL DE CICLISMO DE GUATEMALA MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES			
	Aprobación de CE	Acta No.33-2026-FNC 3.5	Versión: 4	Fecha: 04/08/2026

Año	Sede	Atleta	Modalidad	Resultado
2013	México D.F., México	Manuel Rodas	Carrera por puntos	Bronce
2016	Aguascalientes, México	Manuel Oseas Rodas Ochoa	Carrera por puntos	Plata
2016	Aguascalientes, México	Julio Padilla Miranda	Omnium	Plata
2021	Lima, Peru	Julio Padilla Miranda	Scratch	Bronce

Campeonatos Panamericanos Juveniles

Año	Sede	Atleta	Modalidad	Resultado
2009	Aguascalientes, México	Gabriela López	Ruta	Oro
2009	México	Julio Padilla y Cristian Quicibal	Madison	Bronce
2011	Mar del Plata, Argentina	Nicolle Bruderer	Keirin	Bronce
2012	Guatemala	Paula Guillén	Velocidad individual	Bronce
2012	Guatemala	Paula Guillén y Gabriela Romero	Velocidad por equipos	Bronce
2013	Zacatecas, México	Gerson Toc	Ruta	Bronce
2016	Trinidad y Tobago	Henry Alberto Sam Poz	Scratch	Bronce

Juegos Deportivos Bolivarianos

Año	Sede	Atleta	Modalidad	Resultado
2013	Chiclayo, Perú	Nicolle Bruderer	Scratch	Bronce
2013	Chiclayo, Perú	Cynthia Lee	Carrera por puntos	Bronce
2017	Santa Marta, Colombia	Nicole Hacoheh y Yamileth Jimenez	Velocidad por equipos	Bronce

 FEDERACIÓN DEPORTIVA NACIONAL DE CICLISMO DE GUATEMALA	FEDERACION DEPORTIVA NACIONAL DE CICLISMO DE GUATEMALA MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES			
	Aprobación de CE	Acta No.33-2026-FNC 3.5	Versión: 4	Fecha: 04/08/2026

Año	Sede	Atleta	Modalidad	Resultado
2017	Santa Marta, Colombia	Manolo Castro, Brandon Pineda, Luis Cordón	Velocidad por equipos	Bronce
2017	Santa Marta, Colombia	Yamileth Jimenez	Keirin	Bronce
2017	Santa Marta, Colombia	Brandon Pineda	Keirin	Bronce

Otros resultados

Año	Sede	Competencia	Atleta	Modalidad	Resultado
2017	Managua, Nicaragua	Juegos Centroamericanos	Manuel Oseas Rodas Ochoa	Contrarreloj individual, ruta	Primer lugar

5. MISIÓN, VISIÓN, VALORES Y OBJETIVOS

Misión

Desarrollar el ciclismo federado guatemalteco formando atletas hacia el deporte de alta competencia, que obtengan resultados exitosos a nivel nacional e internacional.

Visión

Ciclismo federado guatemalteco con alto nivel competitivo, formando y aportando atletas generadores de cambio y ejemplo para sus comunidades.

Valores

Transparencia, eficiencia, espíritu de servicio, juego limpio e innovación.

Objetivos institucionales

1. Promover el deporte de Ciclismo en todo el territorio nacional, en forma sistemática y escalonada.

	FEDERACION DEPORTIVA NACIONAL DE CICLISMO DE GUATEMALA MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES			
	Aprobación de CE	Acta No.33-2026-FNC 3.5	Versión: 4	Fecha: 04/08/2026

2. Velar porque los deportistas afiliados a sus respectivas entidades, en lo posible gocen de desarrollo integral, se constituyan en verdaderos exponentes del orgullo nacional, fomenten la responsabilidad individual y colectiva, propicien el juego limpio, el amor a la patria y a sus símbolos, inculcando la responsabilidad en el trabajo, conceptuar al deporte como un Derecho Humano necesario para el desarrollo, como un medio para educar, socializar, integrar y promover la salud, los valores deportivos, el respeto mutuo, la oposición a todo tipo de discriminación, cuyos atributos en general propicien la formación de ciudadanos ejemplares para la sociedad guatemalteca.
3. Reglamentar y organizar el deporte de Ciclismo, en ambos géneros, categorías y modalidades.
4. Velar porque en las competencias organizadas por la Federación, Asociaciones Deportivas Departamentales, Asociaciones Deportivas Municipales y Ligas afiliadas, se observen las reglas de competencias que dicte la Federación en concordancia con la Unión Ciclista Internacional (UCI).
5. Llevar estadísticas de todas las actividades competitivas que organice y celebre la Federación y sus Asociaciones Deportivas Departamentales, Asociaciones Deportivas Municipales y Ligas.
6. Establecer anualmente el ranking de los máximos exponentes de su deporte, por género y por categoría.
7. Ejercer debidamente la representación de la Federación en el ámbito nacional e internacional, por intermedio del Comité Ejecutivo; a nivel departamental el control será a través de las Asociaciones Deportivas Departamentales y a nivel municipal por las Asociaciones Deportivas Municipales, si las hubiere.
8. Propiciar la formación y capacitación de árbitros, jueces y entrenadores de Ciclismo, en sus diversas modalidades, para elevar el nivel competitivo de su deporte a nivel nacional.
9. Propiciar y velar porque a los deportistas afiliados a las entidades que conforman la Federación se les respeten sus derechos deportivos. Para tal efecto todos los órganos de la Federación son responsables ante sus afiliados, sus integrantes y terceros.
10. Inculcar entre los deportistas afiliados a las entidades que integran la Federación el fiel cumplimiento de sus obligaciones deportivas, observando los principios éticos, los cuales deben inspirarse y referirse al Código de Ética del Comité Olímpico Internacional, al de su respectiva Unión Ciclista Internacional (UCI) y a la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, que propicien la formación de ciudadanos ejemplares para la sociedad guatemalteca.

 FEDERACIÓN DEPORTIVA NACIONAL DE CICLISMO DE GUATEMALA	FEDERACIÓN DEPORTIVA NACIONAL DE CICLISMO DE GUATEMALA MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES			
	Aprobación de CE	Acta No.33-2026-FNC 3.5	Versión: 4	Fecha: 04/08/2026

11. Colaborar con la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, Comité Olímpico Guatemalteco y entidades gubernamentales encargadas de la educación física, el deporte escolar y el deporte recreativo, promoviendo acciones conjuntas que propicien la estrategia de la organización, que deberá elaborarse al máximo nivel, estando alineada a la visión institucional adaptada a su entorno, a la implementación y al desarrollo del deporte en general.
12. Sujetarse al Código Mundial Antidopaje, debiendo educar al deportista en el ámbito del dopaje, en busca de promover un comportamiento acorde con los valores del deporte limpio y ayudar a prevenir el dopaje de los atletas y otras personas, y que valoren que el deporte es eficaz y ético cuando se practica libre de drogas o dopaje, en un espíritu de juego limpio y respeto mutuo por todos los implicados.

6. NATURALEZA DE LA FEDERACIÓN

Rectoría. La Federación Deportiva Nacional de Ciclismo es la entidad deportiva rectora del deporte federado del Ciclismo en el país y la única encargada de dicho deporte. El deporte federado del Ciclismo está reconocido por las entidades regionales de Ciclismo, la Unión Ciclista Internacional (UCI), el Comité Olímpico Internacional (COI), el Comité Olímpico Guatemalteco (COG) y la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala (CDAG). *(Estatutos, artículo 1)*

Personalidad jurídica. La Federación tiene personalidad jurídica, goza de autonomía a través de los órganos rectores del deporte federado y de patrimonio propio, y su funcionamiento se normará por lo dispuesto en la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, los presentes Estatutos y Reglamentos Internos, así como los Estatutos de la Unión Ciclista Internacional (UCI) y de otras organizaciones a las cuales esté afiliada, cuando corresponda. *(Estatutos, artículo 2)*

Domicilio y denominación. El domicilio de la Federación es el departamento de Guatemala y su sede, de conformidad con la ley. En el cuerpo de sus Estatutos se denomina "La Federación" o "Federación", y podrá identificarse con las siglas FEDECICLISMO y es reconocida e identificada como "FEDERACIÓN DEPORTIVA NACIONAL DE CICLISMO". *(Estatutos, artículo 3)*

Características. La Federación es una entidad apolítica, sin fines de lucro, y no debe permitirse en el seno de la misma discriminación por motivo de etnia, color, sexo, religión, filiación política, posición económica o social. *(Estatutos, artículo 4)*

Integración. La Federación se integra por el conjunto de Asociaciones Deportivas Departamentales de Ciclismo que se encuentren legalmente reconocidas y afiliadas a la misma, por ligas, equipos y deportistas individuales de Ciclismo que se afilien a la

 FEDERACIÓN DEPORTIVA NACIONAL DE CICLISMO DE GUATEMALA	FEDERACION DEPORTIVA NACIONAL DE CICLISMO DE GUATEMALA MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES			
	Aprobación de CE	Acta No.33-2026-FNC 3.5	Versión: 4	Fecha: 04/08/2026

Federación. Los clubes que cuenten con deportistas que practiquen el Ciclismo, conforme las reglas de competencia establecidas por la respectiva Federación Internacional, podrán afiliarse a las entidades que integran esta Federación. (*Estatutos, artículo 5*)

7. ESTRUCTURA ORGÁNICA Y ORGANIGRAMA

De conformidad con el artículo 11 de los Estatutos de la Federación Deportiva Nacional de Ciclismo, Acuerdo Número 188/2025-CE-CDAG, la Federación se integra con los órganos siguientes:

Numeral	Órgano
11.1	Asamblea General
11.2	Comité Ejecutivo
11.3	Órgano Disciplinario
11.4	Comisión Técnico-Deportiva
11.5	Comisión Electoral
11.6	Comisión de Atletas

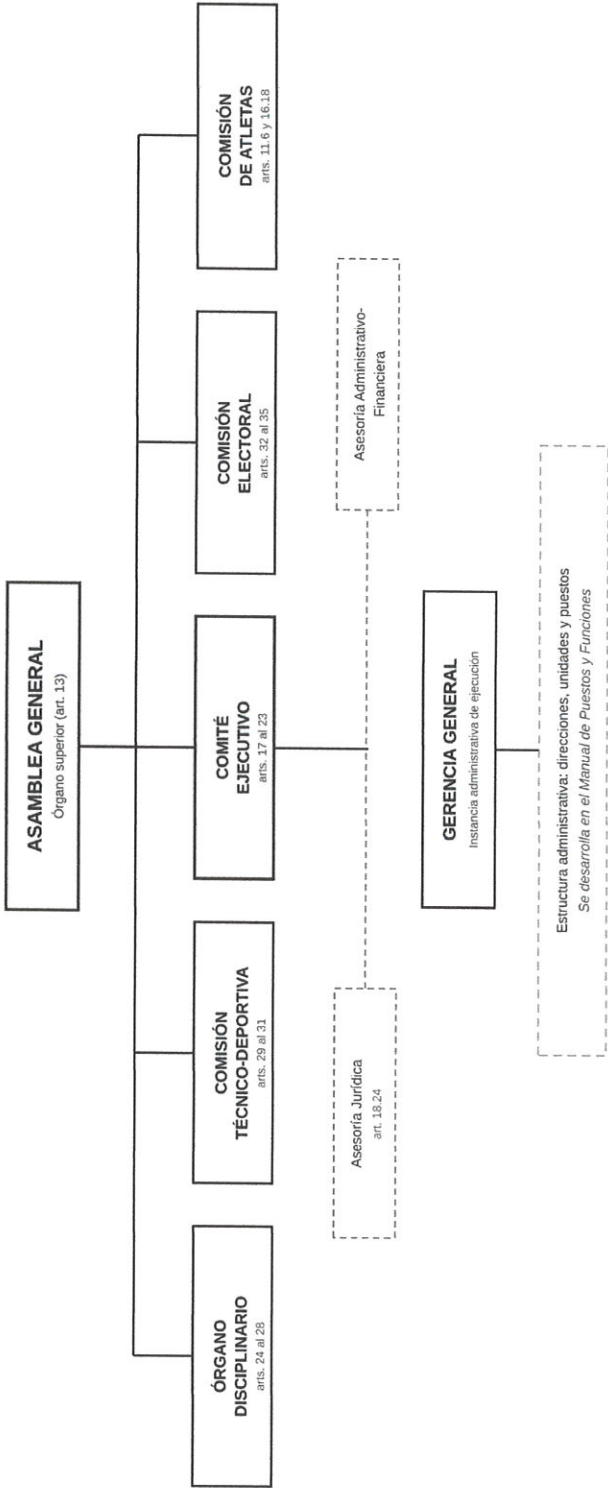
Todos los órganos enlistados son independientes en el ejercicio de sus funciones, por lo que deberán realizar la toma de decisiones que sean de su competencia atendiendo únicamente a la Carta Olímpica, los Estatutos de la Unión Ciclista Internacional (UCI), las leyes nacionales vigentes, los reglamentos y los presentes Estatutos, aplicables a cada caso concreto.

Requisitos comunes. Conforme al artículo 12 de los Estatutos, para ser miembro del Comité Ejecutivo, Órgano Disciplinario, Comisión Técnico-Deportiva, Comisión Electoral y Comisión de Atletas se debe cumplir como mínimo con los requisitos que dicho artículo establece.

 FEDERACIÓN DEPORTIVA NACIONAL DE CICLISMO DE GUATEMALA				FEDERACION DEPORTIVA NACIONAL DE CICLISMO DE GUATEMALA MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES		
Aprobación de CE		Acta No.33-2026-FNC 3.5	Versión: 4	Fecha: 04/08/2026		

ORGANIGRAMA DE LA FEDERACIÓN DEPORTIVA NACIONAL DE CICLISMO

Estructura orgánica — Artículo 11, Estatutos (Acuerdo Número 188/2025-CE-CDAG)



Simbología:

—

Relación de dependencia jerárquica

- - - -

Relación de asesoría

Nota: los seis órganos que integran la Federación son independientes en el ejercicio de sus funciones y sus miembros son electos por la Asamblea General (Estatutos, artículos 11 y 12). La ubicación horizontal no expresa jerarquía entre ellos.

	FEDERACION DEPORTIVA NACIONAL DE CICLISMO DE GUATEMALA MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES			
	Aprobación de CE	Acta No.33-2026-FNC 3.5	Versión: 4	Fecha: 04/08/2026

8. ÓRGANOS DE LA FEDERACIÓN

Cada órgano se describe conforme a una misma estructura: naturaleza, base legal, integración y funciones.

8.1 Asamblea General

Naturaleza. La Asamblea General es el órgano superior de la Federación Deportiva Nacional de Ciclismo. Tiene presencia temporal como órgano colegiado, siempre que haya sido convocada oficialmente conforme lo determinan los Estatutos, teniendo autoridad únicamente durante el período en el cual se agote la agenda que motivó su convocatoria.

Sus sesiones pueden ser ordinarias y extraordinarias, y se considerarán legalmente constituidas siempre que concurra la mitad más uno del total de sus afiliados. Cuando no se reúna el quórum en la fecha y hora establecidas, la sesión se celebrará en el mismo lugar, sin necesidad de nueva convocatoria, treinta (30) minutos más tarde, con los miembros votantes que estén presentes.

Se celebran dos (2) sesiones ordinarias en un año calendario, según la convocatoria que haga el Comité Ejecutivo, en donde se determine el lugar, fecha y hora, debiéndose notificar la agenda con una anticipación mínima de cinco (5) días hábiles a la celebración de la sesión.

Las sesiones extraordinarias se celebran por convocatoria del Comité Ejecutivo o a petición de por lo menos un tercio de las entidades afiliadas o del padrón que integra la Asamblea General, cuando las circunstancias lo ameriten, para conocer y resolver asuntos de urgencia que sean de interés de la Federación; en ellas se conoce y resuelve únicamente sobre la materia que origine la convocatoria, debiéndose notificar con anticipación de dos (2) días calendario.

Base legal. Estatutos, Acuerdo Número 188/2025-CE-CDAG, artículos 13 al 16.

Integración. Está integrada por las entidades deportivas afiliadas y reconocidas por la Federación, o por los deportistas individuales activos cuando no existan en su departamento los órganos municipales que señala la ley. Las entidades son representadas por un delegado con derecho a voz y voto, designado por el respectivo Comité Ejecutivo de la Asociación Deportiva Departamental en la sesión ordinaria que corresponda. Los deportistas individuales activos deben estar afiliados como mínimo dos años para tener derecho a voz y voto en caso de elecciones de la Asociación Deportiva Departamental.

Funciones.

	FEDERACION DEPORTIVA NACIONAL DE CICLISMO DE GUATEMALA MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES			
	Aprobación de CE	Acta No.33-2026-FNC 3.5	Versión: 4	Fecha: 04/08/2026

1. Elegir a los miembros del Comité Ejecutivo, Órgano Disciplinario, Comisión Técnico-Deportiva y ratificar a la Comisión Electoral, en función de sus capacidades, integridad y experiencia, con el voto de por lo menos la mitad más uno de los votos válidos emitidos por los miembros presentes en la Asamblea General.
2. Acordar la separación temporal o definitiva de uno o de todos los integrantes del Comité Ejecutivo, Órgano Disciplinario, Comisión Técnico-Deportiva o Comisión Electoral de la Federación, cuando así sea solicitado por más de cinco (5) entidades afiliadas si las hubiere, o las dos terceras partes de los deportistas individuales, cuando se demuestre fehacientemente que su permanencia en los cargos dirigenciales no conviene a los intereses del deporte. En estos casos se requerirá convocatoria específica y voto favorable de por lo menos dos terceras partes del total de delegados que compongan la Asamblea General, observando el debido proceso y otorgándoles el derecho de defensa.
3. Avalar el proyecto de Estatutos que le presente el Comité Ejecutivo, así como las reformas que se propongan. Para el efecto deberá observar lo establecido en los presentes Estatutos y la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte.
4. Emitir, reformar o derogar los Acuerdos y Reglamentos que sean de su competencia.
5. Aprobar o improbar la Memoria Anual de Labores de la Federación que le presente el Comité Ejecutivo.
6. Aprobar o improbar el Plan Anual de Trabajo de la Federación, presentado por el Comité Ejecutivo.
7. Aprobar o improbar el Presupuesto Anual de la Federación, presentado por el Comité Ejecutivo.
8. Autorizar al Comité Ejecutivo, con el voto favorable de las dos terceras partes de los delegados que integren la Asamblea General, para comprar, vender, permutar, arrendar o gravar bienes inmuebles propiedad de la Federación, observando estrictamente los procedimientos legales que exija la ley de la materia.
9. Resolver en última instancia, y cuando corresponda, sobre los fallos de suspensión o expulsión de entidades o deportistas afiliados que integren la Federación, siempre que previamente se hayan cumplido los requisitos determinados por la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte.
10. Resolver en última instancia con relación a los conflictos que surjan entre el Comité Ejecutivo de la Federación y los miembros de los Comités Ejecutivos de las Asociaciones Deportivas Departamentales de Ciclismo afiliadas a la Federación.

 FEDERACIÓN DEPORTIVA NACIONAL DE CICLISMO DE GUATEMALA	FEDERACION DEPORTIVA NACIONAL DE CICLISMO DE GUATEMALA MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES			
	Aprobación de CE	Acta No.33-2026-FNC 3.5	Versión: 4	Fecha: 04/08/2026

11. Adoptar las resoluciones que, como órgano superior de la Federación, sean de su competencia, las cuales entrarán en vigor inmediatamente salvo que la Asamblea establezca otra fecha.
12. Aceptar la afiliación a la Federación de las Asociaciones Deportivas Departamentales de Ciclismo que la soliciten y se constituyan de conformidad con la ley de la materia.
13. Defender la integridad de la Federación y la autonomía del deporte federado.
14. Ordenar, a solicitud de por lo menos las dos terceras partes de los delegados que representen al total de las Asociaciones Deportivas Departamentales de Ciclismo afiliadas legalmente a la Federación, la contratación de auditoría externa para que fiscalice y evalúe las operaciones contables de la Federación.
15. Designar comisiones, delegados o representantes entre los integrantes de la Asamblea General, para evaluar programas, crear o modificar proyectos de desarrollo del Ciclismo, así como intervenir en las actividades que ordene la Asamblea General, rindiendo a la misma el informe respectivo en la siguiente sesión ordinaria.
16. Cumplir y hacer que se cumpla la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, los Estatutos, los reglamentos que emanen de los mismos y las resoluciones que apruebe la Asamblea General, las cuales causarán efectividad a través de acuerdos que emita el Comité Ejecutivo, como órgano representativo de la Federación, y demás normas legales de orden nacional e internacional a que esté sujeta la Federación.
17. Declarar y reconocer miembros honorarios que sean propuestos tanto por la Asamblea General como por el Comité Ejecutivo. Los miembros honorarios podrán ser declarados como tales por la mitad más uno de los votos válidos emitidos por los miembros presentes de la Asamblea General respectiva, y podrán tener derecho a voz y voto.
18. Establecer la Comisión de Atletas, quienes deberán tener representación en la Asamblea General y Comité Ejecutivo, con voz y sin voto.

8.2 Comité Ejecutivo

Naturaleza. El Comité Ejecutivo es la autoridad administrativa superior de la Federación y ejerce la representación legal de la misma a través de su Presidente. Es el órgano responsable de sus actuaciones ante la Asamblea General.

Base legal. Estatutos, Acuerdo Número 188/2025-CE-CDAG, artículos 17 al 23.

Integración. Se integra con los cargos de Presidente, Secretario, Tesorero, Vocal Primero y Vocal Segundo. Sus miembros son electos por la Asamblea General, desempeñan sus

 FEDERACIÓN DEPORTIVA NACIONAL DE CICLISMO DE GUATEMALA	FEDERACION DEPORTIVA NACIONAL DE CICLISMO DE GUATEMALA MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES			
	Aprobación de CE	Acta No.33-2026-FNC 3.5	Versión: 4	Fecha: 04/08/2026

cargos en forma *ad honorem* y duran en el ejercicio de los mismos un período de cuatro (4) años, pudiendo ser reelectos por dos (2) períodos adicionales en el mismo u otro cargo. Tienen derecho al pago de dietas de acuerdo a las sesiones a las que asistan y participen.

Cargo	Atribuciones específicas
Presidente	Apartado 8.2.1
Secretario	Apartado 8.2.2
Tesorero	Apartado 8.2.3
Vocal Primero	Apartado 8.2.4
Vocal Segundo	Apartado 8.2.5

Funciones.

1. Reunirse en sesión ordinaria, como mínimo dos (2) veces al mes, y extraordinariamente cuando sea necesario.
2. Ejercer en conjunto la representación legal de la Federación, por medio del Presidente.
3. Aprobar o improbar los Estatutos de las Asociaciones Deportivas Departamentales, siempre que se redacten conforme la ley y en consonancia con su espíritu, y que sus postulados persigan el desarrollo del deporte que gobierna la Federación, en todas sus manifestaciones.
4. Velar porque las Asociaciones Deportivas Departamentales y sus Asociaciones Deportivas Municipales y/o Ligas afiliadas, en su funcionamiento se apeguen a la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte y a los Estatutos, cumpliendo debidamente con la ejecución de sus programas, planes de trabajo y manejo presupuestario.
5. En casos justificados, podrá suspender de sus atribuciones a quienes no cumplan con lo expuesto en la función anterior, tomando las medidas pertinentes y observando los procedimientos reglamentarios, garantizando el derecho de legítima defensa.
6. El expediente que se integre lo debe presentar el Comité Ejecutivo de la Federación al Órgano Disciplinario de la misma, para su conocimiento y fallo respectivo.
7. Designar comisiones y nombrar delegados o representantes para evaluar el trabajo de las Asociaciones Deportivas Departamentales y sus Asociaciones Deportivas Municipales y/o Ligas afiliadas.
8. Presidir las sesiones de Asamblea General de la Federación, con voz pero sin derecho de voto, salvo en caso de empate, ejerciendo el voto de calidad quien preside la

	FEDERACION DEPORTIVA NACIONAL DE CICLISMO DE GUATEMALA MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES			
	Aprobación de CE	Acta No.33-2026-FNC 3.5	Versión: 4	Fecha: 04/08/2026

Asamblea General, y siempre que la decisión no se relacione con asuntos eleccionarios.

9. Gestionar, promover y apoyar la construcción, conservación y mantenimiento de las instalaciones deportivas de la Federación y de sus Asociaciones Deportivas Departamentales y Municipales, dando prioridad a los departamentos y municipios que no cuenten con instalaciones.
10. Organizar, dirigir y reglamentar competencias municipales, departamentales, regionales o nacionales.
11. Fiscalizar y supervisar el funcionamiento y las actividades de las entidades deportivas afiliadas a la Federación, para que las mismas se desarrollen de acuerdo con sus Estatutos y reglamentos.
12. Ejecutar las resoluciones de la Asamblea General, Órgano Disciplinario y Comisión Electoral, disponiendo lo que sea conveniente para el cumplimiento de los fines y objetivos de la Federación.
13. Formular, con base en el Plan Anual de Trabajo de la Federación y el presupuesto asignado por la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, el presupuesto de la misma, sometiéndolo para la aprobación de la Asamblea General.
14. Aprobar la designación de deportistas o de delegaciones deportivas que representen a Guatemala en eventos internacionales que se lleven a cabo en el territorio nacional o en el extranjero. Solicitar ante la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala la juramentación y aval de sus deportistas para participar en los eventos internacionales, y ante el Comité Olímpico Guatemalteco cuando se trate de eventos auspiciados y avalados o que correspondan al ciclo olímpico.
15. Juramentar y dar posesión a los directivos de los Comités Ejecutivos de las Asociaciones Deportivas Departamentales de Ciclismo y demás entidades afiliadas a la Federación, cuando corresponda.
16. Cumplir y velar porque se cumpla la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, los Estatutos y Reglamentos Internos que apruebe la Asamblea General y el Comité Ejecutivo, y demás normas legales de orden nacional e internacional a que esté sujeta la Federación.
17. Establecer procedimientos que garanticen la buena gobernanza.
18. Emitir los acuerdos por medio de los cuales se declare la afiliación a la Federación de las Asociaciones Deportivas Departamentales de Ciclismo, conforme al reglamento específico para la afiliación de las Asociaciones, mismo que deberá ser aprobado por la Asamblea General.

	FEDERACION DEPORTIVA NACIONAL DE CICLISMO DE GUATEMALA MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES			
	Aprobación de CE	Acta No.33-2026-FNC 3.5	Versión: 4	Fecha: 04/08/2026

19. Emitir el Reglamento de Viáticos y Gastos Conexos de la Federación Deportiva Nacional de Ciclismo, el cual deberá estar en consonancia con el Reglamento General de Viáticos y Gastos Conexos de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, que deberá aplicarse cuando los fondos provengan directamente de la Federación.
20. Autorizar entre sus miembros el cumplimiento de comisiones oficiales al extranjero, cuando se tengan que tratar asuntos relacionados con su deporte ante entidades regionales o mundiales.
21. Servir como delegados oficiales, acompañando a deportistas o delegaciones de deportistas de la Federación en eventos internacionales que se celebren en el territorio nacional o en el extranjero.
22. Autorizar el pago de viáticos en el interior y exterior, en comisiones oficiales que tengan que cumplir los miembros del Comité Ejecutivo, integrantes de los otros órganos que conforman la Federación y demás personas que establezca el Reglamento de Viáticos y Gastos Conexos de la Federación.
23. Bajo su estricta responsabilidad, nombrar a la persona que tenga a su cargo la Unidad de Información Pública de la Federación.
24. Contratar y remover al Gerente, Contador, Director Técnico, Entrenador Nacional y Asesores del Comité Ejecutivo. Respecto al personal administrativo, se hará a través del proceso de contratación y de remoción, de acuerdo con las políticas y los lineamientos del Comité Ejecutivo, para lo cual deberá observar las leyes ordinarias correspondientes, los Estatutos y el manual correspondiente.
25. Nombrar al delegado que participará en las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias de la Unión Ciclista Internacional (UCI), y también ante las demás entidades deportivas internacionales a las cuales esté afiliada la Federación. Para dicho efecto se asignarán los viáticos que correspondan de acuerdo con el Reglamento de Viáticos y Gastos Conexos de la Federación, el cual debe estar en concordancia con el Reglamento General de Viáticos de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala.
26. El Comité Ejecutivo es el órgano responsable de sus actuaciones ante la Asamblea General.

8.2.1 Presidente del Comité Ejecutivo

Funciones.

1. Representar legalmente a la Federación en asuntos dirigenciales, administrativos y judiciales, pudiendo participar y celebrar toda clase de actos y contratos, exceptuando

	FEDERACION DEPORTIVA NACIONAL DE CICLISMO DE GUATEMALA MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES			
	Aprobación de CE	Acta No.33-2026-FNC 3.5	Versión: 4	Fecha: 04/08/2026

los asuntos en que la ley y los Estatutos requieran autorización especial del Comité Ejecutivo o de la Asamblea General.

2. Convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias a los miembros del Comité Ejecutivo.
3. Presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité Ejecutivo, teniendo derecho a voz y voto en las mismas.
4. Ejecutar y hacer que se cumplan las disposiciones ordenadas por el Comité Ejecutivo y la Asamblea General.
5. Representar a la Federación en la Asamblea General de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, como delegado titular.
6. Presidir las sesiones de la Asamblea General de la Federación, sin derecho a voto.
7. Con la autorización del Comité Ejecutivo, convocar a la Asamblea General a sesiones ordinarias y extraordinarias, firmando la convocatoria respectiva.
8. Decidir sobre cuestiones de orden cuando se susciten discusiones en el seno de las sesiones del Comité Ejecutivo.
9. Someter a votación los asuntos que se discutan en las sesiones del Comité Ejecutivo, haciendo uso de su voto de calidad cuando haya empate.
10. Refrendar los pagos de tesorería de la Federación, debiendo coordinar con la Dirección Financiera la información al Comité Ejecutivo del manejo de los recursos financieros de la misma, cuando corresponda.
11. Coordinar con la Gerencia y la Dirección Financiera el manejo de los fondos de la Federación, y dictar las medidas que sean convenientes para la buena, correcta y adecuada administración de las finanzas de la misma.
12. Extender y firmar los carnés que acrediten como Dirigentes Deportivos a los miembros de los Comités Ejecutivos de las Asociaciones Deportivas Departamentales de Ciclismo y demás entidades que se afilien a la Federación, cuando corresponda.
13. Coordinar con la Gerencia la actividad administrativa y técnica de la Federación, para lograr los objetivos institucionales.
14. Acordar con el Secretario lo relativo a la correspondencia recibida, en coordinación con la Gerencia de la Federación, para darla a conocer al Comité Ejecutivo cuando proceda.
15. Con autorización del Comité Ejecutivo, solicitar la fiscalización de los registros contables de la Federación por el Departamento de Auditoría Interna de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala o por la Contraloría General de Cuentas.

	FEDERACION DEPORTIVA NACIONAL DE CICLISMO DE GUATEMALA MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES			
	Aprobación de CE	Acta No.33-2026-FNC 3.5	Versión: 4	Fecha: 04/08/2026

8.2.2 Secretario del Comité Ejecutivo

Funciones.

1. Coordinar con la Gerencia el diligenciamiento de la actividad administrativa y técnica.
2. Coordinar con la Gerencia, con la debida anticipación, los informes, documentos y asuntos que se tratarán en las sesiones, para la formulación de la propuesta de agenda correspondiente, y coordinar con el Presidente la agenda respectiva.
3. Asistir a las sesiones de Comité Ejecutivo y de Asamblea General, coordinando con el área respectiva la suscripción de las actas de dichas sesiones.
4. Oficializar al Comité Ejecutivo lo relativo a las aprobaciones que se acuerden en Asamblea General, para que éste, como órgano colegiado y representativo de la misma, ejecute las resoluciones aprobadas por la Asamblea General.
5. Firmar la documentación que corresponda y que evacue la Secretaría en representación del Comité Ejecutivo.
6. Suscribir con los miembros del Comité Ejecutivo las actas aprobadas de sesiones de dicho órgano colegiado y las actas aprobadas de Asambleas Generales, en los libros correspondientes y debidamente autorizados.
7. Coordinar con la Gerencia y el personal administrativo y técnico de la Federación el fiel cumplimiento de las resoluciones del Comité Ejecutivo.
8. Cuando proceda, proponer al Comité Ejecutivo la modificación de los Estatutos de la Federación o la elaboración de un nuevo régimen estatutario, sobre todo cuando se haya promulgado una nueva ley del deporte.
9. Coordinar con la Gerencia y la Dirección Técnica la elaboración de la Memoria Anual de Labores y el Plan Operativo Anual de Trabajo, con la colaboración del Vocal Segundo del Comité Ejecutivo.

8.2.3 Tesorero del Comité Ejecutivo

Funciones.

1. Coordinar con el encargado de contabilidad y del área financiera que se verifiquen los cobros y pagos, y que se preparen los presupuestos de gastos de la Federación.
2. Coordinar con la Dirección Financiera el fiel cumplimiento de la ejecución presupuestaria de la Federación, suscribiendo mensualmente las liquidaciones correspondientes.

	FEDERACION DEPORTIVA NACIONAL DE CICLISMO DE GUATEMALA MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES			
	Aprobación de CE	Acta No.33-2026-FNC 3.5	Versión: 4	Fecha: 04/08/2026

3. Proponer al Comité Ejecutivo la contratación de los servicios o la adquisición de bienes que sean necesarios para el cumplimiento de los fines de la Federación, racionalizando su utilización.
4. Coordinar y supervisar la preparación del proyecto de presupuesto de ingresos y egresos de la Federación, para conocimiento del Comité Ejecutivo y, de encontrarlo de conformidad, someterlo para la aprobación de la Asamblea General.
5. Supervisar, juntamente con el Presidente del Comité Ejecutivo, el movimiento de las cuentas bancarias de la Federación, firmando ambos los cheques que se emitan.
6. Velar porque el pago de las obligaciones de la Federación se efectúe mediante los sistemas de pago establecidos en los manuales correspondientes, a nombre de los proveedores, previa revisión y autorización de pago por el Comité Ejecutivo.
7. Exigir que los comprobantes de pago por las compras que se realicen llenen los requisitos legales, manteniéndolos a disposición del Comité Ejecutivo.
8. Coordinar y supervisar con la Dirección Financiera el cumplimiento de la distribución del presupuesto, según lo establecido en la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte y los acuerdos que emita el Comité Ejecutivo de la Federación, con base en sus Estatutos y el manual correspondiente.
9. Proponer la innovación de sistemas contables que transparenten el manejo de los recursos de la Federación.
10. Coordinar con la Dirección Financiera las propuestas al Comité Ejecutivo de las transferencias de recursos a otras partidas presupuestarias, para que solicite la autorización respectiva a la Asamblea General.
11. Cumplir fielmente con las disposiciones legales, los Estatutos y los Reglamentos de la Federación.

8.2.4 Vocal Primero del Comité Ejecutivo

Funciones.

1. Asumir las atribuciones del Presidente del Comité Ejecutivo durante su ausencia temporal, siempre que la ausencia conste en sesión de dicho Comité Ejecutivo.
2. Durante la ausencia temporal del Presidente del Comité Ejecutivo, acudir como delegado de la Federación a las Asambleas Generales de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, debiendo para ello presentar certificación del punto de acta de Comité Ejecutivo en la que conste la ausencia temporal del Presidente.

	FEDERACION DEPORTIVA NACIONAL DE CICLISMO DE GUATEMALA MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES			
	Aprobación de CE	Acta No.33-2026-FNC 3.5	Versión: 4	Fecha: 04/08/2026

3. En ausencia definitiva del Presidente del Comité Ejecutivo de la Federación, asumir temporalmente el cargo como "Presidente en Funciones", hasta que sea electo el sustituto y asuma legalmente el cargo.
4. Proponer al Comité Ejecutivo la programación de Campeonatos Regionales y Nacionales, con base en propuestas de los miembros de la Comisión Técnico-Deportiva.
5. En coordinación con la Dirección Técnica, velar porque los cuadros de inscripción para participar en Campeonatos Nacionales y Regionales que programe la Federación se remitan oportunamente a las Asociaciones Deportivas Departamentales de Ciclismo.
6. Someter a consideración del Comité Ejecutivo, para su aprobación, los reglamentos de competencia de los campeonatos nacionales y regionales auspiciados por la Federación, según propuesta de la Dirección Técnica.
7. Realizar las comisiones oficiales que le sean encomendadas por el Comité Ejecutivo.
8. Proponer al Comité Ejecutivo, con base en dictamen de la Dirección Técnica, a los deportistas o delegaciones deportivas que participen en representación de la Federación en eventos internacionales.
9. Velar porque los deportistas o delegaciones de deportistas de la Federación participen en competencias internacionales que se realicen en el territorio nacional o en el extranjero, solicitando oportunamente al Comité Ejecutivo de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala la juramentación y el aval que establece la ley de la materia, o al Comité Olímpico Guatemalteco cuando se trate de eventos del ciclo olímpico.
10. Asistir a las sesiones del Comité Ejecutivo y de Asamblea General, dirigiendo estas últimas en ausencia del Presidente, debiendo demostrarlo con la certificación del punto de acta de Comité Ejecutivo en el que se autoriza la asistencia a las sesiones del referido Comité Ejecutivo.
11. En situaciones especiales, casos de fuerza mayor o fortuita, cumplir con las atribuciones que correspondan al cargo del Presidente del Comité Ejecutivo.

8.2.5 Vocal Segundo del Comité Ejecutivo

Funciones.

1. Asistir a las sesiones del Comité Ejecutivo y de Asamblea General.
2. Cumplir con las comisiones oficiales que le asigne el Comité Ejecutivo.
3. Sustituir temporalmente al Secretario y/o Tesorero del Comité Ejecutivo, cumpliendo debidamente con las atribuciones correspondientes a dichos cargos, siempre que las

 FEDERACIÓN DEPORTIVA NACIONAL DE CICLISMO DE GUATEMALA	FEDERACION DEPORTIVA NACIONAL DE CICLISMO DE GUATEMALA MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES			
	Aprobación de CE	Acta No.33-2026-FNC 3.5	Versión: 4	Fecha: 04/08/2026

ausencias no sean ambas durante el mismo período, para no cubrir simultáneamente dos cargos.

4. Cuando la ausencia en uno de los cargos citados en la función anterior sea definitiva y por cualquier causa, la sustitución debe ser por el tiempo que tarde la elección y toma de posesión del sustituto.
5. Coordinar con la Dirección Técnica el control y registro de las Asociaciones Deportivas Departamentales afiliadas a la Federación, de las Asociaciones Deportivas Municipales afiliadas a Asociaciones Deportivas Departamentales, y de las Ligas Nacionales, Departamentales y/o Municipales.
6. En relación con las Ligas, solicitar al Comité Ejecutivo que se convoque a elecciones de los miembros de los órganos que las integran en las fechas correspondientes, y en el caso de vacantes, que las convocatorias se emitan oportunamente.
7. Coordinar con la Gerencia el registro y control de los directivos de los órganos que integran la Federación, Asociaciones Deportivas Departamentales y Asociaciones Deportivas Municipales, y de directivos de las Ligas afiliadas a dichas entidades.

8.3 Órgano Disciplinario

Naturaleza. El Órgano Disciplinario es el órgano a través del cual la Federación ejerce jurisdicción en conflictos de ámbito nacional, es decir, aquellas conductas que sean constitutivas de una falta disciplinaria en que incurran los deportistas, dirigentes deportivos, integrantes de comisiones, miembros de cuerpos técnicos, entrenadores, árbitros y cualquier otra persona ligada a la Federación Deportiva Nacional de Ciclismo por cualquier medio. Sus miembros son independientes en sus decisiones de orden disciplinario.

Cualquier decisión del Órgano Disciplinario únicamente puede ser apelada ante el Tribunal de Honor de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, el cual resolverá en definitiva la disputa, de acuerdo con lo establecido en el reglamento disciplinario. De conformidad con lo que establecen los Estatutos de la Unión Ciclista Internacional (UCI), cualquier disputa será remitida a la Corte de Arbitraje reconocida por el Comité Olímpico Internacional (COI). Asimismo, se reconoce la competencia del Tribunal de Arbitraje Deportivo (TAS/CAS) en la forma en que la Unión Ciclista Internacional (UCI) se someta a ella.

Base legal. Estatutos, Acuerdo Número 188/2025-CE-CDAG, artículos 24 al 28. Sus atribuciones, estructura y funcionamiento se regulan en el Reglamento Disciplinario, que debe ser aprobado por la Asamblea General.

Integración. Se integra por cuatro (4) miembros, quienes tienen la calidad de dirigentes deportivos y gozan de las mismas consideraciones. Son electos por la Asamblea General

	FEDERACION DEPORTIVA NACIONAL DE CICLISMO DE GUATEMALA MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES			
	Aprobación de CE	Acta No.33-2026-FNC 3.5	Versión: 4	Fecha: 04/08/2026

por un período de cuatro (4) años, pudiendo ser reelectos por dos (2) períodos adicionales en el mismo u otro cargo, o como lo establezcan los Estatutos de la Unión Ciclista Internacional (UCI). Desempeñan los cargos en forma *ad honorem* y tienen derecho al pago de dietas de acuerdo a un reglamento aprobado por el Comité Ejecutivo.

Funciones.

1. Conocer las infracciones a las normas deportivas y éticas en que incurran los deportistas, dirigentes deportivos, integrantes de comisiones, miembros de cuerpos técnicos como entrenadores, árbitros y cualquier otra persona ligada a la Federación por cualquier medio.
2. Conocer y resolver los expedientes que le presente el Comité Ejecutivo de la Federación, emitiendo el fallo respectivo.
3. Proponer normas internas contra las apuestas ilegales, fraudes, corrupción y arreglos de eventos deportivos, así como las prohibiciones de que algún asociado con intereses personales o comerciales esté involucrado en la toma de decisiones sobre el mismo, estableciendo los procedimientos adecuados sobre dichos conflictos en el reglamento disciplinario.

8.4 Comisión Técnico-Deportiva

Naturaleza. La Comisión Técnico-Deportiva es el órgano cuya función principal es la asesoría en materia técnica, en los campos de programación, fiscalización y apoyo en la actividad del deporte competitivo.

Base legal. Estatutos, Acuerdo Número 188/2025-CE-CDAG, artículos 29 al 31.

Integración. Se integra por tres (3) miembros electos por la Asamblea General de la Federación. Desempeñan los cargos en forma *ad honorem* por un período de cuatro (4) años, pudiendo ser reelectos conforme lo dispone la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, salvo que sean electos para completar un período eleccionario. Sus miembros deben ser personas de reconocida capacidad dirigencial en el deporte federado y amplios conocedores del deporte de Ciclismo.

Funciones.

1. Asesorar en materia técnica en el campo de la programación de la actividad del deporte competitivo.
2. Asesorar en materia técnica en el campo de la fiscalización de la actividad del deporte competitivo.
3. Asesorar en materia técnica en el campo del apoyo a la actividad del deporte competitivo.

	FEDERACION DEPORTIVA NACIONAL DE CICLISMO DE GUATEMALA MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES			
	Aprobación de CE	Acta No.33-2026-FNC 3.5	Versión: 4	Fecha: 04/08/2026

8.5 Comisión Electoral

Naturaleza. La Comisión Electoral es la máxima autoridad en materia electoral en la Federación Deportiva Nacional de Ciclismo. Realiza las elecciones de miembros del Comité Ejecutivo, Órgano Disciplinario y Comisión Técnico-Deportiva, y es la encargada de convocar y organizar los procesos electorarios de la Federación, tanto a nivel nacional como departamental y municipal. Tiene total independencia en sus decisiones de orden electoral.

Base legal. Estatutos, Acuerdo Número 188/2025-CE-CDAG, artículos 32 al 35. Se rige además por las disposiciones contenidas en los Estatutos de la Unión Ciclista Internacional (UCI) y por el Código Electoral aprobado por la Asamblea General; a falta de regulación se aplica supletoriamente la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, conforme al artículo 98 de dicha ley.

Integración. Está integrada por cinco (5) miembros, que ocupan los cargos de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Vocal I y Vocal II. Tienen la calidad de dirigentes deportivos y gozan de las mismas consideraciones. Son propuestos por planilla, salvo que sea para cubrir vacantes, en cuyo caso se eligen para finalizar período. Duran en el ejercicio de sus cargos cuatro (4) años, pudiendo ser reelectos por dos (2) períodos adicionales en el mismo u otro cargo; en caso de no ser reelectos deben esperar un plazo de dos (2) años para poder ser electos en cualquier cargo. Desempeñan los cargos en forma *ad honorem* y tienen derecho al pago de dietas de acuerdo a un reglamento específico aprobado por el Comité Ejecutivo.

Sus miembros son electos dentro del período comprendido del uno (1) de septiembre al treinta (30) de noviembre del año que corresponda, y su juramentación y toma de posesión se lleva a cabo el siete (7) de diciembre del año de su elección, exceptuando los casos que por cualquier razón tengan que llevarse a cabo en otro período.

Funciones.

1. Los formularios de postulación deberán enviarse a todos los miembros de la Asamblea General con por lo menos quince (15) días de anticipación a la fecha fijada para llevarse a cabo el proceso electoral que corresponda, debiendo adjuntarse a la convocatoria de la sesión de Asamblea General Electiva.
2. Las postulaciones de planillas o miembros, en caso sea para cubrir vacantes, deben presentarse a la Comisión Electoral con no menos de siete (7) días hábiles antes de la fecha fijada para llevar a cabo el proceso electoral que corresponda.
3. La Comisión Electoral deberá revisar las postulaciones recibidas, verificando que cumplan con las normas que rigen la materia, y deberá dar a conocer a los miembros votantes de la Asamblea General los nombres y una reseña breve de los miembros

	FEDERACION DEPORTIVA NACIONAL DE CICLISMO DE GUATEMALA MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES			
	Aprobación de CE	Acta No.33-2026-FNC 3.5	Versión: 4	Fecha: 04/08/2026

de las planillas que hayan sido aceptadas, o bien de los candidatos, según sea el caso, con por lo menos cinco (5) días hábiles previos a la elección. Cualquier inconformidad que presente algún miembro votante deberá ser presentada a la Comisión Electoral con por lo menos tres (3) días hábiles previos a la elección. La Comisión Electoral deberá revisar y resolver la inconformidad presentada, debiendo informar a todos los miembros votantes de la resolución emitida con por lo menos dos (2) días previos a la elección. En caso de alguna duda o conflicto en relación a la elegibilidad del candidato, la Comisión Electoral deberá presentar el caso a la Asamblea General Electiva, quien conocerá y resolverá en definitiva antes de proceder con las elecciones.

4. Las elecciones serán por planilla o por cargo, en caso de cubrir vacantes. El voto será secreto.
5. La Comisión Electoral explicará el procedimiento de las elecciones y aclarará o responderá cualquier duda o pregunta antes de comenzar el procedimiento electoral.
6. Cualquier planilla o candidato que obtenga más de la mitad de los votos válidos depositados será declarado electo.
7. Si hubiera más de dos planillas o candidatos para un cargo y ninguno de ellos obtiene más de la mitad de los votos válidos emitidos en la primera ronda, habrá una segunda ronda entre las dos planillas o candidatos que obtengan el número más alto de votos válidos emitidos en la primera ronda. En esta segunda ronda, la planilla o candidato que obtenga la mayoría de los votos válidos emitidos será declarado electo.
8. Si hubiera empate, se repetirá la votación entre las planillas o candidatos involucrados hasta que el empate sea resuelto.
9. La Comisión Electoral anunciará los resultados de las elecciones y deberá conocer cualquier asunto u objeción que sea elevado por cualquier delegado votante, y someterá el caso para decisión final a la Asamblea General Electiva antes de cerrarla.
10. Para que la elección pueda realizarse deberá contarse con por lo menos la mitad más uno de los miembros que integran la Asamblea General Electiva; caso contrario, deberá efectuarse una nueva convocatoria.
11. En el caso de que el número de los votos nulos o en blanco supere al número de votos válidos, la elección será considerada inválida y se deberá convocar a un nuevo proceso.
12. Cualquier controversia del evento eleccionario deberá resolverse por la misma Asamblea General Electiva antes de que finalice. Cualquier decisión final de la Asamblea General Electiva que se relacione con las elecciones puede ser apelada únicamente ante el TAS-CAS en Lausana, Suiza, el cual resolverá en definitiva la

 FEDERACIÓN DEPORTIVA NACIONAL DE CICLISMO DE GUATEMALA	FEDERACION DEPORTIVA NACIONAL DE CICLISMO DE GUATEMALA MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES			
	Aprobación de CE	Acta No.33-2026-FNC 3.5	Versión: 4	Fecha: 04/08/2026

disputa de acuerdo con el Código de Arbitraje Deportivo. El plazo para interponer la apelación será de veintiún (21) días después de recibida la notificación de la decisión.

13. La Comisión Electoral establecerá y redactará, para toda reunión, los atestados o actas que hagan constar como ciertos los actos, hechos y resoluciones adoptadas por la misma, observando siempre el derecho de defensa y el debido proceso.

8.6 Comisión de Atletas

Naturaleza. La Comisión de Atletas es uno de los órganos que integran la Federación Deportiva Nacional de Ciclismo. Sus integrantes tienen representación en la Asamblea General y en el Comité Ejecutivo, con voz y sin voto.

Base legal. Estatutos, Acuerdo Número 188/2025-CE-CDAG, artículos 11 numeral 11.6, 12 y 16 numeral 16.18.

Integración. Corresponde a la Asamblea General establecer la Comisión de Atletas. Sus miembros deben cumplir los requisitos del artículo 12 de los Estatutos.

Funciones. Las que le corresponden conforme a los Estatutos y las que determine la normativa específica que para el efecto se emita.

9. GERENCIA GENERAL

La Gerencia General es la instancia administrativa de ejecución de la Federación Deportiva Nacional de Ciclismo. No constituye un órgano de los enumerados en el artículo 11 de los Estatutos; su titular es contratado y removido por el Comité Ejecutivo conforme al artículo 18.24 de los mismos.

Le corresponde la ejecución de las políticas que dicta el Comité Ejecutivo y la supervisión de los recursos humanos, físicos y financieros de la Federación, velando porque cada área genere resultados eficientes y se brinde un servicio de calidad, promoviendo de esta manera el ciclismo en Guatemala.

Los Estatutos le asignan, además, una relación permanente de coordinación con los miembros del Comité Ejecutivo en los términos siguientes:

Coordinación	Base legal
Con el Presidente: manejo de los fondos de la Federación y de la actividad administrativa y técnica; correspondencia recibida	Artículos 19.11, 19.13 y 19.14

 FEDERACIÓN DEPORTIVA NACIONAL DE CICLISMO DE GUATEMALA	FEDERACION DEPORTIVA NACIONAL DE CICLISMO DE GUATEMALA MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES			
	Aprobación de CE	Acta No.33-2026-FNC 3.5	Versión: 4	Fecha: 04/08/2026

Coordinación	Base legal
Con el Secretario: diligenciamiento de la actividad administrativa y técnica; preparación de informes y documentos para las sesiones; cumplimiento de las resoluciones del Comité Ejecutivo; elaboración de la Memoria Anual de Labores y el Plan Operativo Anual	Artículos 20.1, 20.2, 20.7 y 20.9
Con el Vocal Segundo: registro y control de los directivos de los órganos que integran la Federación, Asociaciones Deportivas Departamentales y Municipales, y de Ligas afiliadas	Artículo 23.7

Remisión. La estructura administrativa de la Federación —direcciones, unidades y puestos de trabajo que dependen de la Gerencia General—, así como la descripción de cada puesto, sus requisitos y sus funciones específicas, se desarrollan en el **Manual de Puestos y Funciones** de la Federación Deportiva Nacional de Ciclismo.